



Resolución Directoral Regional

N.º 1643 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **16 SET. 2022**

VISTO: el Expediente N°019-2022373746, que contiene el Memorando N° 142-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 07 de setiembre de 2022, en un total de siete (07) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDUy su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, la misma que estará a cargo de la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario contra los docentes de la IES y EEST y de los Directores Generales de los EESP;

Que, de acuerdo con el numeral 171.1 y el numeral 171.2 del artículo 171° del precitado Reglamento, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encargará de la fase instructiva a fin de realizar las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP y se encuentra conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. Los miembros





Resolución Directoral Regional

N.º 1643 -2022-GRSM/DRE

titulares son los siguientes: a) El director (a) de Gestión Pedagógica de la DRE o quien haga sus veces, quien preside su comisión; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos de la DRE o la que haga sus veces, profesional en derecho; c) El especialista en Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1730-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de diciembre de 2021; se resolvió modificar la Comisión de Procedimientos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, encargada de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidente** : Sr. **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN.**
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **ROBERTO LÓPEZ SANTILLÁN.**
Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **INMER LEYVA PEREYRA.**
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- **Presidente** : Sra. **ALICIA PINEDO CASIQUE.**
Especialista Administrativo I del Área de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **MARÍA JULIA VELA CARO.**
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 233-2022-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Reconfirmación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los docentes de la IES y EEST y de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), toda vez que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0737-2022-GRSM/DRE, de fecha 13 de mayo de 2022, se dio por concluida a partir del 30 de abril de 2022, la designación efectuada a favor de don **ALEJANDRO DANIEL DAMIAN SERQUEN**, como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación, designándose excepcionalmente en el referido cargo a favor de doña **MILAGROS RENGIFO BENITES**, según la Resolución Directoral Regional N° 0737-2022-GRSM/DRE, de fecha 13 de mayo de 2022;



Resolución Directoral Regional

N.º 1643 -2022-GRSM/DRE

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante memorando N° 142-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 07 de setiembre de 2022, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los docentes de la IES y EEST y de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 1730-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de diciembre de 2021; en el extremo que designa a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como integrante titular en reemplazo de don **ALEJANDRO DANIEL DAMIAN SERQUEN**; por lo que, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 07 de setiembre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los docentes de la IES y EEST y de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP); quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidente** : Lic. **ROBERTO LOPEZ SANTILLAN**.
Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
- **Integrante** : Abg. **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**.
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **MARÍA JULIA VELA CARO**.
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- **Presidente** : Prof. **ALFONSO MERINO TORRES**.
Especialista en Educación – DRE San Martín.
- **Integrantes** : Abg. **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**.
Asistente Legal del Área de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Integrante** : Prof. **INMER LEYVA PEREYRA**.
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.



Resolución Directoral Regional

N.º 1643 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, de acuerdo a Ley, la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplan con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WROO/DRESM
MRB/RR.HH
JCHR/A.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: **16 DE SET. 2022**
Alicia Pinedo Casique
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470